

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Encomendado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1901.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarias que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrar el expediente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la ley 8.ª del art. 8.º

[SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

en números	Penetas	suma en céntimos	Penetas
Un mes.	4	Un mes.	5
Trimestre.	11 50	Trimestre.	15
Six meses.	21	Six meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

de public. todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen 6 pesetas por su inserción a razón de 25 céntimos línea 6 parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1884)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea 6 parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta) 5 Febrero 1920.

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 610

SECCIÓN DE MINAS

ELECTRICIDAD

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito y provincias.

Hago saber: Que por don José Tarbouch y Cros, Subdirector de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, a nombre y representación de a misma, se ha presentado en este Gobierno civil un proyecto acompañado de instancia para modificar las líneas de transporte de energía eléctrica entre Subestación central de «El Soldado» y las minas Pepita, Norte, Luisa, Virgen del Carmen, Claudio y Guadalupe, cambiando la tensión de 1.000 voltios, para que fueran autorizadas a 5.000, en los términos de Villanueva del Duque y Alcazar de San Juan.

La Sociedad peticionaria manifiesta que, si se concedido permiso por los propietarios de los terrenos particulares que ha de atravesar la línea y se lea el servicio de pte sobre:

- 1.º Camino de la Estación de El Soldado.
- 2.º Idem a la mina «Demetrio».
- 3.º Idem a Alcazar de San Juan.
- 4.º Idem a los Almacenes de «Terminas».
- 5.º Carretera de Córdoba a Almadén; y
- 6.º Ferrocarril de Peñarroya a Conquista.

Lo que se hace público en cumplimiento de la información de este carácter, ordenada por el señor Gobernador civil de esta provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas mineras de 30 de Enero de 1903.

Y para que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en el plazo de treinta días, en la Jefatura de Minas del Distrito de Córdoba 5 de Febrero de 1920.—Luis Espina y Capo.

Recaudación de Contribuciones

Núm. 628

Don Antonio Fernández Arroyo, Recaudador del impuesto de Consumos de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de dicho impuesto correspondiente al cuarto trimestre del corriente ejercicio de 1919 a 1920, tendrá lugar en esta villa y en el local destinado al efecto de la casa Ayuntamiento, durante los días 11, 12 y 13 del mes actual y hasta de diez de la mañana a cuatro de la tarde, como primer período y desde el catorce al diez y nueve en los sucesivos e iguales horas, como segundo período.

Lo que se hace público por medio del presente para la general inteligencia, en Córdoba 5 de Febrero de 1920.—El Recaudador, Antonio Fernández.

AYUNTAMIENTOS

FUENTE PALMERA Núm. 647

Don Juan Nens Reyes, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de dos del actual, la celebración de la subasta para el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre matanza, de reses y cerdos que se destinan a la venta pública, durante el próximo año económico de 1920 a 21, se da publicidad a referidos acuerdos por medio de este anuncio y término de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, según dispone el artículo veinte y nueve de la Instrucción de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco, sobre la contratación de servicios provinciales y municipales; advirtiéndose, que transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna reclamación que se presente y se procederá a anunciar la subasta que se intenta.

Fuente Palmera cinco de Febrero de mil novecientos veinte.—Juan Nens Reyes.—Beldomere Delgado, Secretario.

FUENTE LA LANCHAS Núm. 656

Don Pablo Piza Arandá, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el Registro fiscal de los edificios y solar

res existentes en este término municipal, he acordado que se exponga al público en la Secretaría de esta Corporación por el término de quince días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, con objeto de que los interesados puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en la Real orden de 20 de Enero de 1905.

Fuente la Lancha 3 de Febrero de 1920.—Pablo Piza.—F. S. M., el Secretario, Francisco Morilla Fernández.

ADAMUZ Núm. 670

Don Diego García Ayllón, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 26 del corriente mes, acordó declarar definitivas la lista de electores de Compromisarios para la elección de Senadores del Reino, toda vez que durante los veinte días en que han estado expuestas al público no se han presentado reclamaciones algunas contra las mismas.

Adamuz 28 de Enero de 1920.—Diego García Ayllón.

BENAMEJÍ Núm. 691

Don José Ariza Montes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación Municipal han sido declara-

das definitivas las listas de electores para Compromisarios que han de elegir Senadores, respectivas al corriente año, formadas en el día primero del actual, por no haberse presentado reclamación alguna contra las mismas.

Banámexi 26 de Enero de 1920.—José Ariza Montes.

VALENZUELA

Núm. 688

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Arjona Ortega, nacido en esta villa el día 2 de Marzo de 1899, hijo de José María y Rufina, incluido en este alistamiento como comprendido en el caso 5º del artículo 34 de la vigente Ley de Reclutamiento, se le cita por medio del presente para que comparezca en los actos de rectificación, cierre, sorteo y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrán lugar los días 25 del mes actual 8 y 15 de Febrero y primer domingo de Marzo para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiera lugar.

Valenzuela 20 de Enero de 1920.—El Alcalde, Antonio Castilla.

LA CARLOTA

Núm. 688

Don Mateo Clérico Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos José Martínez García, hijo de Francisco y de Antonia y Francisco Martínez López, hijo de Dolores, nacidos en el año de 1899 y comprendidos en el alistamiento formado para el corriente año, se les cita por medio del presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales a los actos del sorteo, clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar durante los días 15 del actual y 7 de Marzo próximo, debiendo prevenirles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiera lugar.

La Carlota 6 de Febrero de 1920.—Mateo Clérico.

BAENA

Núm. 687

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el pasado mes de Enero.

Sesión supletoria del día 2

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se aprobó la cuenta de gastos menores cuyo importe es de veintiocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Hízose constar que desde el primero del corriente venían cobrando por administración municipal el arbitrio de puestos públicos por el administrador designado don Manuel Ordóñez Rada.

Sesión del día 7

No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 9

Leída el acta del anterior fué aprobada.

Concedióse un socorro de cinco pesetas a la pobre enferma de la beneficencia municipal Victoria Medina Beraúdez.

Se aprobó el extracto de los acuerdos relativos al pasado mes a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Se aprobó así mismo por dosavos partes la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Sesión del 14

No se celebró por falta número.

Supletoria del 16

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Designóse al Concejal y Teniente Alcalde don Andrés Ordóñez Agado, para que represente en el Juzgado municipal, en la rectificación de la lista de Jurados.

Acordóse declarar la pobreza del padre del mozo del reemplazo de 1918, José Roldán Garvín, que ha alegado la excepción sobrevenida de hijo de sexagenario pobre a quien mantiene.

Díjose cuenta de atento oficio del ilustrísimo señor don Felipe Núñez Fernández, Registrador de la Propiedad que ha sido en este pueblo, hasta Diciembre pasado presentando sus respetos al Ayuntamiento y reiterándole su cordialidad, con motivo de la cesación; y se acordó corresponder a sus señorías ofrecimientos, haciendo constar en acta las consideraciones y respetos que le merece dicho señor, al cual se comunicará en atento oficio lo acordado.

Sesión del día 21

No se celebró por falta de número y se citó para segunda convocatoria.

Supletoria del día 28

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Hízose constar, que resultaban incompatibles para los actos del reemplazo, por parentesco dentro del cuarto grado con mozos del mismo; don Guillermo Caberas, don José Leiva, don José Cruz Santalla y don Eugenio de los Ríos Urbano; determinándose designar excocejales por el orden establecido en la ley de Quintas.

Acordóse por el Ayuntamiento, se facilitó a la Junta municipal del Censo, el material y utensilios necesarios para la próxima elección de Concejales.

Sesión del día 28

No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 30

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Convallidáronse en esta acta las de formación y rectificación del alistamiento para el reemplazo del presente año.

Fueron aprobadas las listas electorales de Compromisarios para la elección de Senadores del Reino, contra las que no se han presentado reclamaciones; y se acordó adherirse al Ayuntamiento de Lucena en el proyecto de reclamar contra los excesivos aumentos por contingente provincial.

Baena 31 de Enero de 1920.—El Secretario, F. Martín Orellana.

Aprobado en Cabildo del día 6 de Febrero 1920.—El Secretario, F. Martín Orellana.—V.º B.º: El Alcalde, Guillermo Gebaza.

MORNACHUELOS

Núm. 650

Don Juan Antonio González Expósito, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero del mozo del reemplazo del año actual, Federico Cabanillas Castillojo, hijo de Mariano y Luisa, que nació en esta villa el 23 de Septiembre de 1899, al

qual, si bien la familia del mismo manifiesta que ha fallecido en Espiel no puede justificarse la defunción, se le cita por medio del presente, para que comparezca en estas Casas Consistoriales a los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados que habrán de celebrarse en los días 8 y 15 del actual y 7 de Marzo próximo respectivamente, debiendo prevenirle que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiera lugar.

Mornachuelos 4 de Febrero de 1920.—Juan Antonio González.

ADAMUZ

Núm. 669

Don Diego García Ayuda, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que incluido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual el mozo Pedro Cadrado, hijo natural de María, nacido en 24 de Diciembre de 1899; e ignorándose su actual paradero se les cita por el presente para que concurren al Salón de actos de estas Casas Consistoriales en los días 25 del corriente mes, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximo, en que tendrá lugar la rectificación, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no comparecer será declarado prófugo.

Adamuz 23 de Enero de 1920.—Diego García.

PALMA DEL RIO

Núm. 681

Don Julio Muñoz Morales, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo actual, ha sido incluido como comprendido en el caso 5º artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo nacido en esta ciudad en el año de 1899, Ramón Ros, empórito.

Y como hasta ahora se ignora el paradero del mismo, se le cita por el presente edicto para que concurren a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación de mozos alistados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el primero el día 25 del actual, el segundo el 8 de Febrero, ambos a las once de su mañana, el tercero el día 15 de igual mes, a las siete y el cuarto el día 7 de Marzo, a las ocho; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Palma del Río 22 de Enero de 1920.—J. Muñoz.

IZNAJAR

Núm. 684

Don Antonio Rosales López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército, correspondiente al año actual, han sido incluidos los mozos que a continuación se expresan, y no siendo posible citarlos por ignorarse su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín Oficial de la provincia, para que comparezcan ante el Ayuntamiento de mi presidencia antes de la rectifi-

cación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar el domingo 8 del actual; bajo apercibimiento que, de no hacerlo a dicha rectificación quedarán incluidos en aquel; y si tan pronto comparecen al sorteo y a la clasificación de mozo que se verificarán el día 15 del presente mes y el 7 de Marzo próximo, respectivamente, en el Salón de Sesiones de la Corporación municipal, serán declarados prófugos.

Mezos que se citan

Doroteo Aguilar Luque, hijo de Antonio y Florentina.

Santiago Acaño Moreno, de Emilio y Rosalia.

Francisco Agustín Iñigo Arrebola Caballero, de Francisco y María.

Manuel Aguilera Gazmán, de Antonio e Isabel.

Cristóbal Arjona Serrano, de Tomasa y Dolores.

Valentín Riquelme Aguilera Hódigo, de Manuel y Francisca.

Antonio Frutos Aguilera Fernández, de Francisco y Francisca.

Antonio Vicente Ayo a Pavón, de Felisa y Juana.

José Ayora Alba, de Antonio y Juana.

Juan Arévalo Hinojosa, de Juan y Ana.

Rafael Álvarez Delgado, de Francisco y María.

Antonio Arcos Marga, de Manuel e Isidora.

Juan Francisco Caballero León, de Francisco y Antonia.

José Jacinto Caballero Jiménez, de José y Adelaida.

Juan Calvo Álvarez, de Antonio y Antonia.

Antonio Cano Ortiz, de Cristóbal y Antonia.

José Cobo Pareles, de Felipe y María.

José Mariano Cano Pozo, de Francisco y María.

Francisco Delgado Montilla, de Francisco y Antonia.

Francisco Espinar Lechado, de Manuel y Petra.

Juan Espinar Lechado, de Manuel y Petra.

Manuel Espinar Molina, de Manuel y Josefa.

Antonio Expósito Aguilera, de Manuel y María.

Manuel Práxedes Expósito, hijo de padres desconocidos.

Francisco Jasto Expósito, de padres desconocidos.

Cipriano Expósito, de padres desconocidos.

Juan Granados Espinar, de Francisco y Francisca.

Cristóbal Guillén Agora, de Cristóbal y Antonia.

Pedro García Melina, de Manuel y Antonia.

Francisco Adolfo Gutiérrez Aldila, de José y María.

Mariano Guerrero Perea, de Antonio e Isabel.

Antonio Guerrero Serrano, de Isidora y Ana.

José Hinojosa e Hinojosa, de Nemesio y Antonia.

Diego Jiménez Sánchez, de Francisco y Francisca.

Gregorio López Aguilera, de Francisco y Antonia.
Juan José López Pérez, de Juan e Isabel.
Francisco Lobato Morales, de Juan y Amalia.
Francisco Lobato Luque, de Francisco y Juana.
Juan López y López, de Juan e Isabel.
Francisco Luque Villalba, de Cristóbal y Juana.
Francisco León García, de Gregorio y María.
Cándido Llamas Pérez, de José y María José.
Manuel Martínez Plaza, de Pedro y Francisca.
Toribio Melero Granados, de Francisco y María.
Juan José María Ordóñez, de Juan y Camila.
Juan Mantas Bepinar, de Juan y María.
Francisco Moreno Ordóñez, de Domingo e Isidora.
Andrés Matas Guerrero, de Francisco y Rosa.
Francisco Matos Montilla, de Francisco y Antonia.
Francisco Mañoz Granados, de Felipe y Rosa.
Valeriano Mañoz Pavón, de Francisco y María.
Juan Matos Ruiz, hijo natural de Francisca.
Antonio Matas Molán, de Antonio y María.
Miguel Ortiz Castellano, de Antonio e Isabel.
Francisco Padilla Martín, de Miguel y María.
Bogelio Paredes Pérez, de Juan y Catalina.
Evaristo Pérez Lobato, de Juan y Elibrada.
Gonzalo Pedraza Ruiz, de Juan de Dios y María.
Domingo Padilla Aguilera, de Casimiro y Francisca.
Antonio Padilla García, hijo natural de Vicenta.
Miguel Pérez Ruiz, de Antonio y Ana.
Juan Antonio Pacheco Serrano, de Francisco y Juana.
Cristóbal Quintana Morales, de Francisco e Isabel.
Bogelio Alvaro Ruiz Ordóñez, de Gregorio y Cristobalina.
Francisco Ramos Granados, de Felipe y Rosa.
Ramón Rey Aguilera, de Antonio y Francisca.
Francisco Ramos Romero, de Francisco y Ana.
Francisco José Rabasco Ruiz, de Antonio y Manuela.
Francisco José Ruiz López, de Francisco y Antonia.
Juan Rosales López, de Francisco y Josefa.
Juan Serrano Almirón, de Juan y María.
Cándido de San Gertrudis Soldado López, de Francisco y Antonia.
José Brigido Serrano Pérez, de Nizario y María.
Antonio Serrano Jiménez, de José y Juana.

José Velasco Ruiz, de Pedro y Josefa.

Itzajar 5 de Febrero 5 Febrero 1920.
Antonio Rosales.

MONTILLA Núm. 118

Lista de los señores que componen este Excmo. Ayuntamiento y del cuadro de vecinos mayores contribuyentes del mismo que tienen derecho a la elección de Compromisarios para Senadores en el corriente año, la cual ha sido formada por el Ayuntamiento en virtud de las disposiciones vigentes.

Señores Concejales

D. Manuel Herrador Pedraza
Excmo. Sr. D. Miguel Márquez del Real
D. Antonio Sánchez Murestán
Miguel Villalba de la Puerta
Luis Valés Novell
José Cuervo y Pérez de Alagab
Antonio Rey Toro
Manuel Polo Arco
Antonio Jiménez Gómez
Antonio Trapero Aguilar
Antonio N. de la Cruz Luque
Luis Moyano Cruz
José Márquez Cambionero
Francisco Zúñiga Contreras
José Pedraza Delgado
José Sánchez Orellana
Antonio Bujalance Moral
Dos vacantes

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Francisco de Alvar y Gómez de la Cortina	6.104 70
José J. Ruiz Raigón	1.742 44
Francisco Riobó Susbiela	1.692 47
Isidoro Raigón Soto	1.655 31
José Pedraza Gilvez	1.087 96
Amador Cuesta Castro	1.001 37
José María Naranjo Ruiz	910 42
Joaquín Márquez Repiso	931 37
Joaquín Navarro Soto	859 19
Francisco Salas Barbel	851 78
Miguel Navarro Salas	846 98
Luis Morejón Carratero	844 55
Angel Sánchez Moreno	712 22
Juan Buena Hicero	712 17
Manuel Bernal Gálvez	701 05
Angel Gómez Góngora	695 13
Rafael Rivas Vaca	631 11
Rafael Luque Salas	578 45
Antonio Cabello de Alba y Belio	552 89
Ricardo A. de Aparicio	509 89
Rafael Villaplana Gutiérrez	500 40
José Sánchez Repiso	496 93
Rafael Riobó Milla	491 55
Francisco Ruiz Ruiz	472 93
José Cobos Ruiz	462 90
José Ortiz Sánchez	439 58
Manuel Aguilar Espejo	434 32
Francisco Pino Urbano	433 82
Enrique Riobó Susbiela	433 29
Luis Panadero Conde	414 63
Francisco P. Rodríguez Urbano	407 29
Miguel Arrabal Requena	405 44
Antonio Portero Panadero	404 46
Antonio Tejada Lucena	404 45
Manuel Velasco López	404 40
Antonio Márquez Caliz	384 94
Carlos Moyano Cruz	377 27
Antonio Panadero Conde	366 48
José Salas Isidoro	362 05

	Pesetas
D. Gregorio Santayana Gómez	460 09
Ramón Navarro Rodríguez	369
Joaquín Requena García	340 93
Manuel Espejo Casado	336 98
Manuel Navarro Salas	318 30
Juan Raigón Márquez	316 89
Servando Gilvez Agarrada	316 78
Juan Cuesta N. de Prados	297 75
Miguel Velasco Chacón	288
Guillermo Rivas Vaca	284 41
Nicolás Hidalgo Dieguez	278 05
Francisco B. Jiménez Luque	271 20
Cecilio Ramírez Ponferrada	265 39
Manuel Salas Sidero	265 16
Ramón Márquez Vero	251 15
Manuel de la Cruz Sedena	253 81
José García Hidalgo	248 47
Francisco Toro Márquez	246 61
José Antonio Raigón	244 60
Carlos Salas Luque	238 96
Antonio Molina Luque	234 40
Antonio Sánchez Morales	231 21
José Santana Domínguez	228 62
Francisco Espejo Luque	214 02
Manuel C. bello Jiménez	213 57
Francisco R. y Toro	209 72
Antonio Prieto Arce	209 08
Antonio León Alcalde	201 60
José García Moyano	196 07
Miguel Polonio Polonio	196 33
Mariano Carrasco Ortiz	196 22
Antonio Buena Ponferrada	195 69
Juan A. Priego Panadero	189 98
Miguel Panadero Conde	188 91
Manuel Antonio Raigón	185 57
Miguel Espejo Casado	181 65
José Ruiz Castilla	168 28

Montilla 3 de Enero de 1920.—El Alcalde, Miguel Márquez del Real.—El Secretario, Julián Navarro.

CORDOBA Núm. 701

Por el presente y en cumplimiento del artículo 9.º del Real decreto fecha 3 de Marzo de 1897, para la ejecución de la ley del Jurado, se hace saber que se hallan expuestas al público, en la planta alta de estas Casas Consistoriales, las listas de Jurados formada para el año que rige por ambos Juzgados municipales, al objeto de oír reclamaciones, sobre inclusión o exclusión, que pudieran hacerse por los interesados en el plazo señalado por la citada ley.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

Córdoba 2 de Febrero de 1920.—José Sanz.

MORILES Núm. 166

Lista de los señores electores de compromisarios para la legislación de Senadores por esta provincia, formada por este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y Real decreto de 15 de Septiembre último.

Señores Concejales

D. Alvaro Agrás Fernández
Alvaro Agrás Albala
Francisco Vida Marmol
Agostín Jiménez Haredia
Francisco Lao Espinosa
Manuel Marmol Fernández
Julián Estrada Cortés
Pascau Marmol Corredora
Una vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

Don Cristóbal Bergillos Navarro, trecentas ochenta y nueve, sesenta y cuatro pesetas.
Don Antonio Molina Chicano, trecentas ochenta, tres.
Don Francisco Paula Agrás Albala, doscientas veinte y dos, cinco.
Don Manuel Romero Carmona, ciento cincuenta y ocho, noventa y dos.
Don Aguedo Fernand y Sánchez, ciento sesenta y cinco, ochenta y ocho.
Don Francisco Solís Torres, ciento diez, treinta y cuatro.
Don Francisco Moreno Lara, ciento, veintidos.
Don Antonio Cuenca Agás, noventa y nueve, sesenta y ocho.
Don Alvaro Alagá Bergillos, ochenta, setenta y cinco.
Don Rafael Dorado Gutiérrez, setenta y dos.
Don Juan R. López Fernández, setenta, veintidos.
Don Fernando Casas Castillo, sesenta y dos, cincuenta.
Don Juan Díaz Alga, cincuenta y nueve, setenta y seis.
Don Juan Doblas Barrego, cincuenta y una, diez.
Don Juan Antonio Serván Moreno, cuarenta y cuatro, diez y nueve.
Don Rafael Chacón Fernández, cuarenta, seis.
Don Pablo Solís Nieto, treinta y nueve, ochenta y cinco.
Don Antonio Solís Nieto, treinta y siete, cuarenta.
Don Francisco Albala Oquillas, treinta y cuatro, noventa y cuatro.
Don Francisco Chacón Fernández, cincuenta y ocho, cincuenta y seis.
Don José María Delgado Bergillos, treinta y dos, setenta y ocho.
Don José Sánchez Fernández, treinta y dos, treinta y nueve.
Don Rafael Gómez Ramírez, treinta y dos, veintinueve.
Don Juan Jerez Gómez, treinta y uno, noventa y nueve.
Don Francisco Doblas Gradix, veintinueve, cuarenta y siete.
Don Cristóbal Rodríguez Muñoz, veintiocho, sesenta y nueve.
Don Jerónimo Cortés Racio, veintiocho, cincuenta y nueve.
Don Fernando Doblas Valle, veintiocho, sesenta y siete.
Don Francisco Galindo Maqueda, veintiseis, cincuenta y nueve.
Don Rafael Delgado Bergillos, veintiseis, cuarenta y siete.
Don Antonio Cabezas Berral, veinticinco, noventa y dos.
Don Antonio Cabezas Muñoz, veinticuatro, ochenta y uno.
Don Francisco Albala Cardenosa, veinticuatro.
Don Luis Alcalá Carrillo, veinticuatro.
Don Francisco Agrás Arroyo, veintidós, sesenta y dos.
Don Ignacio Acuña Ojeda, veintidós, ochenta y uno.
Lo que en cumplimiento del artículo 26 de la vigente Ley, se hace público a fin de que los interesados, puedan producir las reclamaciones que estimen oportuno.

Moriles 3 de Enero de 1920.—El Alcalde accidental, Manuel Marmol.—El Secretario, Manuel Calle.

SANTA ELEA

Núm. 167

Lista de los señores electores de com-
promisarios para la designación de Se-
ñores por esta provincia, formada por
el Ayuntamiento, en cumplimiento del
artículo 23 de la ley de 8 de Febrero de
1877 y Real decreto de 15 de Septiem-
bre último.

Señores Concejales

Don Juan Palma Segovia

Cristóbal del Moral Merino

José Lora del Moral

Francisco Palma Segovia

Sebastián Moyano Enriquez

Isidro Palma Gómez

José María Rodríguez Jiménez

José Lachica Carancia

José Delgado Marín

José Manuel Gutiérrez Alcántara

Mayores contribuyentes y cuotas que
satisfagan

Don Miguel Rider Martínez, trescientos
treinta, ochenta y una pesetas.

Don Juan Llamas Salomance, trescientos
treinta, noventa y cuatro.

Don Antonio Castilla Herrera, doscientos
cincuenta y nueve, ocho.

Don Alfonso Castillo Gutiérrez, doscientos
cincuenta y cuatro, setenta y seis.

Don Narciso Ortiz Fernández, doscientos
cincuenta y cuatro, veintinueve.

Don Juan Berné Crespo, doscientos
cincuenta, ochenta y cinco.

Don Francisco Alijo Longay, doscientos
cincuenta.

Don Pablo Triplana Romero, ciento
sesenta y ocho, ochenta y ocho.

Don Juan Beas Gómez, ciento sesenta
y dos, cuarenta y cinco.

Don Juan Arroyo Castro, ciento sesenta
y dos, treinta y nueve.

Don Francisco Triplana Romero, ciento
sesenta y una, cincuenta y cuatro.

Don Miguel Berné Crespo, ciento cincuenta
y seis, uno.

Don Miguel Jaraña Gómez, ciento cuarenta
y siete, dos.

Don Alfonso Alcántara Maestro, ciento
sesenta y una, ochenta y seis.

Don Juan del Moral Merino, ciento
veintidos, cincuenta y cinco.

Don Juan Palma Gómez, ciento once,
cincuenta y uno.

Don Antonio López López, ciento
tres, treinta.

Don Fidel Rodríguez Jiménez, ciento
una, ochenta y dos.

Don Francisco Rodríguez Jiménez, noventa
y siete, noventa y cuatro.

Don Pedro García Rivas, noventa y
cuatro, cincuenta y ocho.

Don Nicolás Costa Rider, setenta y
nueve, noventa y cuatro.

Don Antonio Palma Gómez, setenta y
tres, ochenta y ocho.

Don Antonio Alcáide Morales, setenta
y tres, treinta.

Don Antonio Gutiérrez Gálvez, setenta
y cinco, noventa y cinco.

Don Juan de D. Moyano Enriquez, se-
taenta, veintiocho.

Don José Luque Ruiz, sesenta y nueve,
trece.

Don Salvador Castañeda Ordóñez, se-
taenta y ocho, cincuenta y siete.

Don Francisco Ruiz Llamas, sesenta y
seis, seis.

Don Antonio López Ruiz, sesenta y
una, noventa y nueve.

Don Fernando de Cabo Torres, sesenta
y uno, cincuenta y cinco.

Don José Carmona Morilla, sesenta y
una, treinta y ocho.

Don Clemente Carmona Gómez, se-
taenta.

Don Antonio Gómez Orozco, cincuenta
y cinco, doce.

Don Antonio Cid Miralles, cincuenta
y cuatro, ochenta y tres.

Don Juan Castilla Sevillaño, cuarenta
y ocho, cincuenta.

Don Rafael Rodríguez Jiménez, cua-
renta y seis, veinte.

Don Manuel Moyano Alcántara, cua-
renta y cinco, diez y nueve.

Don Francisco Ruiz Alcáide, cuarenta
y cuatro, ochenta y nueve.

Don Rafael Ruiz Baena, cuarenta y
cuatro, diez.

Don Alfonso Llamas Angulo, treinta
y seis, setenta y dos.

Santalla a 3 de Enero de 1920.—El
Alcalde, Juan Palma.—El Secretario,
N. Ortiz.

Administración principal de Correos DE CÓRDOBA

Núm. 444

El día veinticinco de Febrero próximo
a las once horas tendrá lugar en esta Ad-
ministración Principal la subasta del ser-
vicio de la conducción diaria de la co-
rrespondencia en carruaje de cuatro
ruedas, entre las oficinas del Ramo de
Lucena y Benaméjil, bajo el tipo de
**DOS MIL DOSCIENTAS CINCUEN-
TA** pesetas anuales y demás condicio-
nes del pliego que se encuentra de ma-
nifiesto al público en esta Principal y
en la Estación de Lucena.

La presentación de proposiciones se
hará durante las horas respectivas de ofi-
cina en las antedichas Administraciones
excepto el último de los días de ad-
misión, veinte de Febrero, en que po-
drá hacerse hasta las diez y siete horas,
cualesquiera que sean las de oficina en
aquella fecha.

Las proposiciones se extenderán en
papel sellado de la clase octava, redac-
tándose con arreglo al modelo que a con-
tinuación se inserta.

Córdoba veinte y siete de Enero de
mil novecientos veinte.—El Administra-
dor principal, R. Callejo.

MODELO DE PROPOSICION

D. F. de T., natural de....., vecino
de....., se obliga a desempeñar la con-
ducción del correo cuantas veces sea ne-
cesario, desde la oficina del Ramo de
..... a la de..... y viceversa, por el
precio de..... (en letra) pesetas anua-
les, con arreglo a las condiciones conte-
nidas en el pliego aprobado por el Go-
bierno.

Y para seguridad de esta proposición,
acompañó por separado la carta de pago
que acredita haber depositado en.....
la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 667

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de
primera instancia de este partido, y
Hago saber: Que por Juan Rivera Can-
ca, se ha promovido en este Juzgado ex-

pediente para justificar e inscribir a su
nombre en el Registro de la propiedad
de este partido, la finca siguiente:

Una casa situada en la calle del San-
to, de esta villa, sin número de gobier-
no, de ciento treinta y nueve metros se-
tecientos cuarenta y cinco milímetros
cuadrados, consta de zaguán, cocina, tres
habitaciones, portales y corral; lindando
por Saliente, 6 sea por su derecha en-
trando, con otra casa de Miguel Trivi-
ño; al Poniente, 6 sea por su izquierda
con la de Francisco Garabito, hoy de
Francisco González Gálvez, y por el fon-
do, con huerto de la misma casa de
Francisco González Gálvez.

Y en cumplimiento de lo que dispo-
ne el artículo cuatrocientos de la ley
Hipotecaria, se convoca a las personas
ignoradas a quienes pueda perjudicar la
inscripción de dominio pretendida, a fin
de que comparezcan en este Juzgado, si
quisieren alegar su derecho dentro del
término de ciento ochenta días, a cuyo
efecto se insertará este edicto por tres
veces en el Boletín Oficial de la pro-
vincia.

Dado en Fuente Obejuna a diez y
nueve de Enero de mil novecientos vein-
te.—Salvador Márquez.—El Secretario,
Manuel Pérez.

POSADAS

Núm. 724

Don Manuel G. Bolla y Palacios, Juez de
primera instancia de este partido in-
terino, por enfermedad del señor Juez
propia lo.

Hago saber: Que en este Juzgado y a
instancia del Procurador don Antonio
Avalos López, en nombre y represen-
tación de don José María Fernández Fal-
der, don Rafael, don Enrique y don
Francisco de Paula Salinas Diéguez ma-
yores de edad y vecinos de Córdoba, se
tramita expediente para que se inscriba
en el Registro de la propiedad de este
partido y a nombre de dichos señores en
la proporción que se dirá, un exceso de
cubierta de cuarenta y tres fanegas y seis
celemines, comprendidos dentro de los
linderos del cortijo nombrado Malpica,
del término municipal de la ciudad de
Palma del Río.

La proporción expresada, es la si-
guiente: Una tercera parte proindivisa a
nombre de don José María Fernández Fal-
der; otra tercera parte proindivisa a
nombre de don Rafael Salinas Diéguez; una sex-
ta parte también proindivisa a nombre
de don Enrique Salinas Diéguez, y otra
sexta parte igualmente proindivisa a nom-
bre de don Francisco de Paula Salinas
Diéguez, de las expresadas cuarenta y
tres fanegas y seis celemines, compren-
didas dentro de los linderos de un cor-
tijo de labor y poses nombrado de Mal-
pica, sito en la ribera del río Genil, en
el término municipal de Palma del Río,
en esta provincia, con una superficie de
mil cuatrocientas veinte y siete fanegas
y seis celemines, que linda en la actua-
lidad por el Norte con tierras de don
Félix Moreno, otras del cortijo de las
Monjas, de don José Muñoz y otras del
cortijo de la Agaba, de don Juan Ma-
nuel Martínez Reyes; por el Este con la
veredadera en que separa las olivas de
la Jara; por el Sur con otra veredadera
larga que separa el término de Enja, y
por el Oeste con el río Genil.

El referido cortijo de Malpica con el
exceso de cuba que queda menciona-
do, lo adquirieron los señores Fernan-
diz Fald y Salinas Diéguez, en la pro-
porción ya indicada y libre de gravame-
nes, por compra que del mismo linder-
ron a don Juan Manuel Martín y Reyes
por escritura otorgada a cuatro de Sep-
tiembre de mil novecientos diez y siete
ante el Notario de la ciudad de Córdoba
don Diego del Río y Muñoz Cobo.

Y en cumplimiento a lo prevenido en
el artículo cuatrocientos de la vigente
Ley hipotecaria, se convoca por medio
del presente edicto a las personas igno-
radas a quienes pueda perjudicar la in-
scripción de dominio pretendida, a fin de
que en el plazo de ciento ochenta días
comparezcan ante este Juzgado si quie-
ren alegar su derecho y con la prue-
ba de que si no lo verifican los padra-
n el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Palmas a nueve de Febrero
de mil novecientos veinte.—Manuel Ca-
billa.—El Secretario, Licenciado Jo-
aquín Iglesias.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en
derecho, se cita o emplaza por los Ju-
ces o Tribunales respectivos a las per-
sonas que a continuación se expresan,
para que comparezcan el día que se les
señala o dentro del término que se les
fija, a contar desde la fecha de la publi-
cación del anuncio en este periódico
oficial, con arreglo a los artículos 173
de la ley de Enjuiciamiento Criminal,
386 del Código de Justicia Militar y 69
de la ley de Enjuiciamiento Militar de
Marina.

Núm. 383

YEPES GOMEZ, León; de veinte y
ocho años de edad, natural de Torre
Vega y vecino de Madrid, preso de los
Olmos, número 4; comparecerá ante el
Juzgado de Instrucción de Montilla para
prestar declaración en causa sobre
viajar sin billete desde Fernán-Núñez a
esta ciudad.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de sus deberes
rebelde y de incurrir en las cor-
responsabilidades legales, de no pre-
sentarse los procesados que a continuan-
ción se expresan, en el plazo que se
les fija, a contar desde el día de la pu-
blicación del anuncio en este periódico
oficial y ante el Juez o Tribunal que
se señala, se les cita, llama y emplaza,
encargándose a todos las Autoridades
y agentes de la Justicia judicial, po-
licía y de la fuerza, capturar y conducir
de aquellos, poniéndolos a disposición
de dicho Juez o Tribunal, con arreglo
a los artículos 519 y 526 de la ley de
Enjuiciamiento Criminal, 406 del Co-
digo de Justicia Militar y 267 de la ley
de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 409

FLOREN MAMCERAS, Ignacio; hijo
de Leonardo, natural de Sevilla, provin-
cia de idem, de estado soltero, profesio-
nista, de veintinueve años de edad,
detenido últimamente en Montoro,
provincia de Córdoba; procesado por
falta de concentración; comparecerá en el
término de treinta días contados desde la
publicación de esta requisitoria ante el
Comandante Juez Instructor del Re-
gimiento Infantería de la Reina número
de guarnición en Córdoba, don Pedro
Guanalope Spáñez.—Córdoba veinti-
cinco de Enero de mil novecientos vein-
te.—El Comandante Juez instructor, Pe-
dro Guadalupe.

Imp. «La Opinión».—Bautista Laportilla, 6